Coronel Oviedo 13, junio de 2023

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, en mi carácter de Director de la UOC de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, con el objeto de contestar observaciones realizadas para el Llamado CD Nº 07 ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION (NOTEBOOK), para la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCA, con ID Nº 432.262,
Con respecto a las siguiente observación:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
En este sentido en el pliego esta previsto el pago de anticipo para las MIPYMES con las siguientes condiciones:
El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: 5 días; y los documentos requeridos deberán ser presentados en la oficina de la Secretaría Administrativa de esta Convocante. El anticipo solo será otorgado si la firma adjudicada resultare ser una pequeña, mediana o micro empresa (MIPYMES), en virtud a la exigencia contenida en el Art. 188 de la Ley 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"; condición que deberá ser acreditada a través de la/s documentación/es pertinente/s.
El monto del anticipo será el equivalente al 5% del monto total del Contrato.
El anticipo será amortizado conforme a cuanto sigue: del monto de cada factura presentada por el Proveedor, se deducirá la alícuota parte equivalente al cociente resultante del monto total del Contrato y la cantidad de meses de vigencia del mismo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con el respeto que se merece.
Atentamente.

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2007

Diego Hernán Aranda Andino
Dir de Contrataciones Públicas
FCE - UNCA